
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

96

EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

AVISA

21 OCT 2014
004

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE SELLADORES DE TUBULADURA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SANGRE EN EL HEMOCENTRO DISTRITAL”**

Las mismas serán recepcionadas en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. Tel. 3649090 ext. 9389, o en el correo electrónico contratación@saludcapital.gov.co.

Que el contrato resultante del proceso de selección, tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo oficio de perfeccionamiento y legalización del mismo; la oferta deberá ser presentada en la Subdirección de Contratación de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo Sexto Piso Bogotá D.C., conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

El presupuesto oficial se tiene estimado en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105.142.270 M/cte.) IVA INCLUIDO** La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para acaparar el contrato resultante del presente proceso de selección con cargo a rubro código No. 33-331-33114-01-02-882-112 denominado “Centro Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación para la Vida y la Salud Humana”, para la vigencia 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1328 del 11 de marzo de 2014.


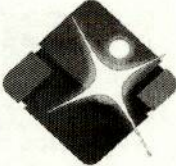
El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de Guatemala y por la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y de igual forma no se limita a MIPYMES.

Son condiciones de participación las siguientes:

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICAS, FINANCIERAS Y TÉCNICAS:

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

MS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

El Fondo Financiero Distrital de Salud debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

No obstante y atendiendo el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 que establece que "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", en concordancia con el artículo 162 – régimen de transición de las normas sobre el RUP, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente y por ende la no evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por éste.

El Comité Asesor y Evaluador verificará los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas.


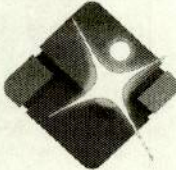
CONDICIONES JURÍDICAS MÍNIMAS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio

de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.


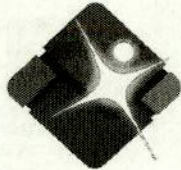
GENERALES A TODOS LOS PROPONENTES:

- a) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según FORMATO que se incorporará en el pliego de condiciones (FORMATO 1).
- b) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes (FORMATO 12).
- c) Presentar la oferta directamente, o por intermedio de apoderado, o agente comercial, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- d) No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
- e) No tener inhabilidades o sanciones según reporte de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.

PERSONA NATURAL:

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona natural debe adjuntar y/o acreditar lo siguiente:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural.
- b) Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- c) Copia Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes al cierre del presente proceso.
- d) Copia del RIT y RUT de la persona natural.
- e) Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de ofertas, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

PERSONA JURÍDICA:


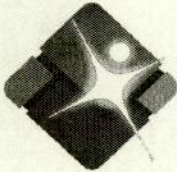
Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona jurídica debe acreditar lo siguiente:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que represente al oferente persona jurídica.
- b) Acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección y que se encuentre en firme.
- c) Tener relacionado dentro de su objeto social actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección.
- d) Tener una duración mínima igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- e) Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- f) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.
- g) Copia del RIT y RUT de la persona jurídica.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe acreditar y cumplir además de la unidad de objeto de quienes la integren, lo siguiente:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente consorcio o unión temporal.
- b) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Las anteriores condiciones de constitución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c) Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley.
- d) Acreditar la capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, si son personas jurídicas, con la presentación del Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

98

Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección y que se encuentre en firme. Si son personas naturales, se debe acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.

- e) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- f) Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, con uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que dentro su objeto social establezca actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección se cumplirá este requisito.
- g) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar. Dependiendo de la naturaleza jurídica de los miembros, debe acreditar cada uno el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 1: No estar incurso, la persona natural o jurídica el representante o alguno de sus socios, ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes a través de los certificados o verificando en los aplicativos de consulta.


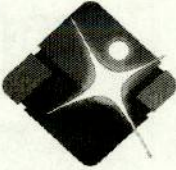
Nota 2: La participación de una persona jurídica inhabilitará la participación de los socios que formen parte de ésta, como socios de otra persona jurídica en un mismo proceso.

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. (En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).

Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

4e

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p style="text-align: center;">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe estar debidamente actualizado con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013)**, y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año¹.

En consideración a que para todos los efectos legales ya se ha cumplido los presupuestos de hecho y de derecho que establece el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, en relación con la exigencia de la actualización y/o renovación de la información contenida en el RUP, relativa a su experiencia y capacidad jurídica, esta debe estar consolidada y en firme de acuerdo a las normas aplicables.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, en caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial,² cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:


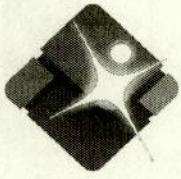
- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de

¹ Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

² En caso que la sociedad o persona jurídica pertenezca a un grupo empresarial.

3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

99

conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos³. Para esto se necesita, al igual diligenciar el FORMATO de información financiera.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse⁴ con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.⁵

1.1.1. SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA

TODOS LOS INDICADORES DEBEN SER CERTIFICADOS EN EL FORMATO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, los cuales serán cotejados con la información contenida en el RUP. Los indicadores adicionales tanto financieros como organizacionales que no se encuentren en el RUP, y cuyo establecimiento se permite en el marco del Decreto 1510 del 2013, y los manuales guía de Colombia Compra Eficiente, serán calculados con la información contenida en los estados financieros, y el formato de INFORMACIÓN FINANCIERA, lo cual constituye información necesaria para la evaluación de los requisitos financieros habilitantes de los oferentes en razón a la mitigación del riesgo financiero, partiendo del valor del proceso, y los demás criterios establecidos legalmente a partir de los literales aducidos en el artículo 16 del precitado Decreto 1510 de 2013.

Los requisitos financieros y organizacionales se fijan en el presente proceso con base en el análisis financiero realizado al sector de la economía que oferta este tipo de bienes y servicios y de acuerdo a los criterios indicados en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, y los literales propuestos en el 16 ídem⁶.

A. REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP

Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: (...) Capacidad Financiera⁷ – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;

³ Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello


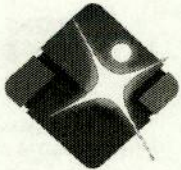
⁴ En el RUP de la Cámara de Comercio.

⁵ Artículo 9 ídem.

⁶ **Artículo 15. Deber de análisis de las entidades estatales.** La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

⁷ Artículo 10 Decreto 1510 de 2013

See

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

LIQUIDEZ⁸

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Condición para Habilitar:

Sí; $L \geq 1$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Sí; $L < 1$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios y uniones temporales el nivel de liquidez se calculara así:

$$Li = \frac{\sum ACi}{\sum PCi} \geq 1 \text{ No. De veces}$$

Condición para Habilitar:

Sí; $Li \geq 1$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Sí; $Li < 1$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Li: Liquidez total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal
ACi: Activo corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal
PCi: Pasivo corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)⁹

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$


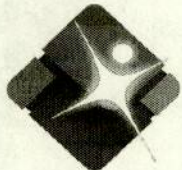
Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

⁸ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

⁹ Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

44

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el FORMATO de información financiera.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT_i = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

AT_i = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

Condición para Habilitar:

Sí; NE ≤ 70%; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; NE > 70% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

- c) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**¹⁰: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses¹¹.

COBERTURA DE INTERESES¹². Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP. Utilidad Operación sobre los Gastos de intereses.

$$CI = \frac{UO}{GI}$$

Dónde:

CI = Cobertura de intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de intereses

Condición para habilitar

Sí; CI ≥ 1 la propuesta se calificara **HABILITADO**

Sí; CI < 1 la propuesta se calificara **NO HABILITADO**.


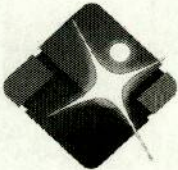
¹⁰ Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

¹¹ Estos tres indicadores constituyen los mínimos no discutibles e irreductibles para cualquier proceso.

¹² El indicador del cobertura se expresa para este caso en NUMERO DE VECES (*Opus cite 10*).

100

34

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Para los consorcios y uniones temporales la cobertura de intereses se calculara así:

$$CI = \frac{UO_i}{Gli}$$

Donde:

Cli : Cobertura de intereses

UOi: Utilidad Operacional del integrante o participantes del consorcio o unión temporal.

Gli : Gastos de intereses del integrante o participantes del consorcio o unión temporal.

Condición para habilitar

Sí; Cli \geq 1 la propuesta se calificara **HABILITADO**

Sí; Cli $<$ 1 la propuesta se calificara **NO HABILITADO**.

1.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del patrimonio¹³: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$ROE: UO/P$$

Donde

ROE: Rentabilidad del patrimonio

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio


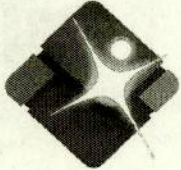
Condición para Habilitar:

Sí; ROE \geq 2% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; ROE $<$ 2% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios o uniones temporales el indicador de ROE se calculara así:

¹³ Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	 <p align="right">101</p>
--	--	---	--

ROEi: UOi/Pi

Donde:

ROEi: Rentabilidad del patrimonio

UOi: Utilidad Operacional del integrante o participantes del consorcio o unión temporal

P: Patrimonio del integrante o participantes del consorcio o unión temporal.

Condición para Habilitar:

Si; ROEi \geq 2% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; ROEi < 2% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

b. Rentabilidad sobre los activos¹⁴: utilidad operacional dividida por el activo total.

ROA: UO (Utilidad operacional) / AT (Activo Total)

Donde:

ROA: Rentabilidad del activo

UO: Utilidad operacional

AT: Activo total

Condición para habilitar:

Si; ROA \geq 2% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; ROA < 2% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios o uniones temporales el indicador de ROA se calculara así:

ROAi: UOi (Utilidad operacional) / AT Ni (Activo Total)


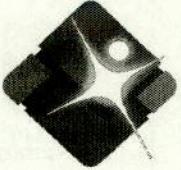
Donde:

ROAi: Rentabilidad sobre los activos del integrante o participantes del consorcio o unión temporal

UOi: Utilidad operacional del integrante o participantes del consorcio o unión temporal

¹⁴ Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

JM

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

ATi: Activo total del integrante o participes del consorcio o unión temporal

Condición para habilitar:

Si; ROAi \geq 2% la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si; ROAi < 2% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El proponente debe presentar PROPUESTA ECONÓMICA, para lo cual debe seguir los siguientes lineamientos:

El valor de la propuesta económica deberá presentarse en original, FORMATO 6. La oferta económica deberá allegarla en medio escrito. Si se presentan diferencias o imposibilidad de leer el medio magnético, prevalecerá siempre el medio escrito y éste será el que se tomará de base para la evaluación.

El proponente deberá ofertar la totalidad señalada en el FORMATO 6. El oferente deberá tener en cuenta en el valor de su propuesta la totalidad de los costos y las demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo, y en general todo aquello que el proponente requiera.


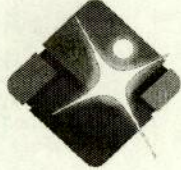
El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el FORMATO 6 se mantengan vigentes durante el presente proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

La ENTIDAD podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. El proponente debe diligenciar el FORMATO 6 respectivamente, discriminando los valores correspondientes, como se indica en el mencionado FORMATO.

En caso de que existan errores aritméticos, estos serán corregidos por el Comité Asesor y Evaluador y el valor obtenido de la corrección aritmética, será el que finalmente sea el valor real ofertado por el proponente.

Si la propuesta no cumple con las condiciones técnicas y económicas mínimas antes expuestas, incurrirá en causal de rechazo.

201

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

102

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, tal como lo ordena el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012; "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación".

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar servicios y comercializar los bienes que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

De acuerdo con lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia mínima habilitante a través de la acreditación de contratos suscritos y ejecutados, que sumen por lo menos 198 SMMLV, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.


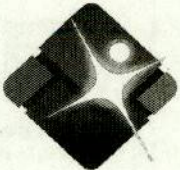
Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios:

**Clasificador de Bienes y Servicios
UNSPSC Codeset Spanish Translation**

Código UNSPSC	Descripción	Description
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos	Clinical and diagnostic analyzers and accessories and supplies

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta

114

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

En el evento que la propuesta la presente un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas anteriormente.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación.


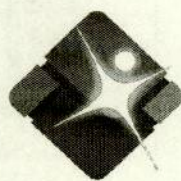
Para aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que estén excluidos de forma taxativa de acuerdo a la ley para realizar la inscripción en el RUP, o cuando la Entidad requiera experiencia adicional a la inscrita en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes:

- El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual el FFDS solicita certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.
- Para el efecto se debe utilizar el Anexo 12 del pliego.
- Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Entidad copia del contrato correspondiente.

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS

Para esta verificación se tendrá en cuenta que la propuesta cumpla con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Los requerimientos establecidos, constituyen los mínimos exigidos, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita la selección obligatoria de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

103

la propuesta, su verificación no otorga puntaje, será verificada como CUMPLE o NO CUMPLE.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES:

El Comité Asesor y Evaluador designado en la misma Resolución de Apertura del proceso, tiene la responsabilidad de verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y aplicar la regla de subsanabilidad en los documentos presentados cuando así lo aconseje la norma estableciendo un plazo perentorio para la subsanación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas.

Este comité Asesor y Evaluador también evaluará los aspectos ponderables contenidos en los pliegos de condiciones de las propuestas habilitadas.

LA ENTIDAD publicará en la página electrónica de Contratación a la Vista y en el SECOP, procesos de selección; selección abreviada por subasta inversa, entidad; Fondo Financiero Distrital de Salud, el informe de verificación y evaluación dando traslado a los proponentes a fin de que formulen las observaciones a que haya lugar.

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

ETAPA	TERMINOS
1. Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones. Aviso de Convocatoria del proceso y recepción de observaciones. (Decreto 1510 de 2013 y DL 019 de 2012.)	8 al 15 de Octubre de 2014
2. Documento de respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas.	20 de Octubre de 2014
3. Publicación Acto de Apertura del Proceso.	
4. Publicación Pliego de Condiciones Definitivo.	
5. Presentación observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	
6. Respuesta a observaciones realizadas al Pliego de Condiciones Definitivo.	
7. Término para la presentación de propuesta completa y propuesta inicial de precio (se celebrará audiencia de cierre del plazo para presentar propuestas, en la fecha y hora límite indicadas en este numeral, columna "FECHA", en el Subdirección de Contratación 6 Piso, del Edificio Administrativo de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la carrera 32 No. 12 – 81 de la ciudad de Bogotá D. C.)	
8. Verificación de requisitos habilitantes.	
9. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes para subsanar y recepción de observaciones en la página Web.	
10. Verificación de requisitos habilitantes subsanados e información de los proponentes que quedan habilitados definitivamente.	

24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

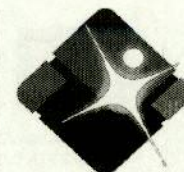
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONTROL DOCUMENTAL**

Código: 114-JUR-FT-074 v.3

Elaborado por:
Giovanna Fierro Morales
Fernando Fuentes Murillo
Revisado por:
Jenny Madeleine Pomar
Castaño
Subdirectora de
Contratación
Aprobado por:
Aura Elvira Gómez
Martínez
Directora Jurídica y de
Contratación



11. Audiencia pública de subasta inversa presencial, Acta de audiencia pública de adjudicación. La audiencia de subasta inversa presencial se celebrará en la fecha y hora límite indicadas en este numeral, columna "FECHA", en el XXX, XXX Piso, del Edificio XXX de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la carrera 32 No. 12 – 81 de la ciudad de Bogotá D. C.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

ACOMPAÑAMIENTO ESPECIAL DE LA VEEDURÍA DISTRITAL:

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida 24 No. 39-91, piso 6, teléfono 3407666 Ext. 620, correo electrónico contratacion@veeduriadistrital.gov.co.

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
JURIDICO	Proyectado por:	Lyda Niyireth Osma Pirazan – Abogada Subdirección de Contratación, Contrato No. 0210/2014.		15/09/2014
	Revisado por:	Jenny Madeleine Pomar Castaño - Subdirectora de Contratación		
	Aprobado por:	Aura Elvira Gómez Martínez - Directora Jurídica Y De Contratación.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.				